



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Verbal - Pertenencia
Demandante(s): John Fredy Cardona Tirado
Demandado(s): Gloria Acosta Caicedo
Radicación: 25269310300120160001800

Al despacho se encuentra el presente proceso con memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, por medio del cual aporta la fotografía de la valla instalada en el inmueble, por lo que el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: INCLÚYASE la fotografía de la valla aportada al proceso en el Registro Nacional de Emplazados, por el término de un (1) mes, de conformidad a lo señalado en el numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso. Déjese constancia en el expediente del registro de cada una de las actuaciones y del término del emplazamiento a los demandados.

SEGUNDO: Por secretaría contrólese el respectivo término.

Cumplido lo anterior regrese el proceso al Despacho.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
JOHANNA FIGUEREDO ENCISO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 99, hoy 23 de agosto de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaría

Firmado Por:
Johanna Figueredo Enciso
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17abb34508b51a50f8dcb62ae3c5ea754e541c1767d326055ad59b2a42ddd6b5**

Documento generado en 22/08/2022 02:38:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>